



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 13 de diciembre de 1993

Núm. 283

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Advertido error mecanográfico en la composición del Tribunal, que figura en la resolución referente a la convocatoria para provisión de cinco puestos de trabajo de Oficiales de Recaudación, mediante oposición libre, publicada en el B.O.P. número 279, de 7 de diciembre de 1993, se hace constar que como Presidente Titular del Tribunal debe figurar don Antonio Canedo Aller, en lugar de don Antonio Cuende Herrero.

León, a 7 de diciembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandán.

11353

30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Nombre y apellidos: Puente Sánchez, Esteban.

N.º Identificación: 24/723.238/72

D.N.I.: 9.743.769.

Domicilio: León.

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

11151

Núm. 11379.—3.553 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

Avda. Huertas del Sacramento, 33—Ponferrada

Resultando ausente del domicilio que en su día nos fue facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador referido a continuación en base a un informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-10-93, que acredita que a mediados del año 1987 cesó en la actividad de venta ambulante para el ejercicio de la cual era titular de una patente de Licencia Fiscal que caducaba el 31-12-87, fecha que es la de efectos respecto a la obligación de cotizar por no haber presentado la baja en este régimen especial en el plazo reglamentario, con fundamento legal en los artículos 2.1, 8.2 y 10.2 del Decreto 25030/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (B.O.E. 15-09-70), indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agostado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 2608/93 Seguridad Social a la empresa Antonio Núñez Machio, con domicilio en C/ La Rúa, número 29-2.º D, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Número 2662/93 Seguridad Social a la empresa Construcciones Pérez Alvarez, S.L., con domicilio en C/ Moisés de León, número 10-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infraccio-



nes y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2667/93 Seguridad Social a la empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., con domicilio en C/ Lope de Vega, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2681/93 Seguridad Social a la empresa Moquespor León, C.B., con domicilio en C/ Jorge Manrique, número 10 B/39, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2687/93 Seguridad Social a la empresa Besime, S.L., con domicilio en C/ Reina y Santa, número 26, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2688/93 Seguridad Social a la empresa Besime, S.L., con domicilio en C/ Reina y Santa, número 26, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2708/93 obstrucción a la empresa José L. Barreiro González (Bar Quiloche), con domicilio en C/ Santa Cruz, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 2710/93 T. Extranjeros C. Ajena, a la empresa Lateral, C.B., con domicilio en C/ Plegarias, número 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 ptas.).

-Número 2716/93 Seguridad Social a la empresa Intelfa, S.L., con domicilio en Avda. Quevedo, número 23, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2733/93 Seguridad Social a la empresa José L. Barreiro González (Bar Quiloches), en C/ Santa Cruz, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2747/93 Seguridad Social a la empresa Excavaciones León, S.A., con domicilio en C/ Conde Guillén, número 18, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2750/93 Seguridad Social a la empresa Excavaciones León, S.A., con domicilio en C/ Conde Guillén, número 18, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2757/93 obstrucción a la empresa Silvia Liz Pardo, con domicilio en Plaza de Regla, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

-Número 2764/93 Seguridad Social a la empresa Silvia Liz Pardo, con domicilio en Plaza de Regla, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2766/93 Seguridad Social a la empresa Master Chemical Erdi, S.A., con domicilio en C/ Arcipreste de Hita, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2775/93 Seguridad Social a la empresa Francisco López Caballero, con domicilio en Plaza San Martín, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 2787/93 Seguridad Social a la empresa Moquexpor León, C.B., con domicilio en C/ Jorge Manrique, n.º 10-Bloque 39, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2789/93 Seguridad Social a la empresa Javier Alonso Amez, con domicilio en C/ Era del Moro, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

-Número 2798/93 Seguridad Social a la empresa Master Chemical Erdi, S.A., con domicilio en C/ Arcipreste de Hita, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2802/93 Seguridad Social a la empresa Fermín Gómez Sánchez (Granitos Gofor), con domicilio en Avda. San Froilán, s/n, de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2822/93 Seguridad e Higiene a la empresa Construcciones Fernández Peláez, S.L., con domicilio en C/ Negrilla, número 13, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 2838/93 Seguridad e Higiene a la empresa Construcciones Eugosa, S.L., con domicilio en C/ Joaquín Costa, número 8, de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

-Número 2875/93 Seguridad e Higiene a la empresa Talleres Macías Bierzo, S.L., con domicilio en Ctra. La Espina de Bárcena (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

-Número 2888/93 Seguridad Social a la empresa Víctor San Vicente Buelta, con domicilio en C/ San José, número 2, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 2924/93 Seguridad Social a la empresa Vazgon, S.L., con domicilio en Fontecha del Páramo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 2947/93 Seguridad Social a la empresa Saneamientos Dial, S.L., con domicilio en Avda. Ponferrada, s/n, de Toreno (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 2959/93 Seguridad Social a la empresa Amable Franco García, con domicilio en Villadangos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 2994/93 Seguridad Social a la empresa Julián Ramos García, con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km. 4, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

—Número 3016/93 Seguridad Social a la empresa Evaser, C.B., con domicilio en C/ El Caserón, número 10-C, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 3076/93 Seguridad Social a la empresa Asociación Leonesa de Mujeres Simone de Beauvoir, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, número 49, de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 3085/93 Seguridad Social a la empresa Andrés Muñoz Bernal, S.A., con domicilio en Ctra. Asturias, número 96, de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 ptas.).

—Número 3093/93 Seguridad Social a la empresa Angel Merino Rodríguez García, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 3105/93 Seguridad Social a la empresa Centros de Lavado y Engrase, S.L., con domicilio en Ctra. Nacional VI, Km. 390, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 3109/93 Seguridad Social a la empresa Minas del Bernesga, S.L., con domicilio en Plaza de Calvo Sotelo, número 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 3124/93 prestación desempleo a la empresa Minas y Energía, S.A., con domicilio en Avda. Villafranca, número 39, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y

sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Número 3148/93 Seguridad Social a la empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 3156/93 Seguridad Social a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en Primera Travesía Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Número 3161/93 Seguridad Social a la empresa Automoción Ind. Obras y Servicios, S.A., con domicilio en C/ Párroco Pablo Díez, número 104, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 3162/93 Seguridad Social a la empresa Industrias Imperio, S.L., con domicilio en C/ San Isidro, número 5, Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 3219/93 Seguridad Social a la empresa Pascual Vélez, S.L., con domicilio en B.º La Estación de Matallana de Torío (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 día hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las citadas empresas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 25 de noviembre de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

11026

Núm. 11380.—39.193 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

Ignorándose el domicilio actual de don Juan Fernández Solís Folgueras, titular del aprovechamiento de 6 l/seg. de agua del río Nalón, en el sitio denominado "La Vega", Ayuntamiento de Laviana (Asturias), con destino a riego de terrenos de la finca "Los Palomares", cuya inscripción, por prescripción, se acordó por O.M. de Obras Públicas de 22 de abril de 1952, esta Confederación Hidrográfica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, acuerda publicar el preceptivo anuncio en los tablones de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de León (su último domicilio) y en el de Laviana (Asturias), así como en el B.O. de la provincia de León y en el del Principado de Asturias y de la

provincia, relativo a la notificación acordando trámite de audiencia en el expediente de extinción del derecho al uso privativo aprovechamiento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Oviedo, 8 de noviembre de 1993.—Señor don Juan Fernández Solís Folgueras. Facultativo de Minas, C/ Ordoño II, número 35. León.

Asunto.—Expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de 6 l/seg. de agua del río Nalón, en el término municipal de Laviana (Asturias), para riego de la finca “Los Palomares”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, esta Confederación Hidrográfica, acuerda poner de manifiesto el expediente a las partes interesadas, en las Oficinas de este Organismo (Unidad de Comisaría de Aguas), Plaza de España, número 2. Oviedo, durante el plazo de quince (15) días hábiles, pudiendo dentro de dicho plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11150

Núm. 11381.—3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don David Suárez Gutiérrez, para acondicionamiento de local con destino a bar, en calle Descalzos, 8. Expediente 1585/93.

León, a 26 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11078

Núm. 11382.—1.332 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25.11.93 se han aprobado los siguientes documentos y expedientes:

—Proyecto de pavimentación de calles en Espina de Tremor y otros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 23.500.000 ptas.

—Proyecto de pavimentación de calles en Igüeña 4.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto total, IVA incluido asciende a la cantidad de 25.500.000 ptas.

—Proyecto de acondicionamiento planta baja para salón del pueblo en Almagarinos, redactado por el Arquitecto Técnico, don Leoncio López Parra, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.000.000 de ptas.

—Expediente de solicitud de aval bancario al Banco Popular Español por importe de 5.875.000 ptas., con destino a garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Espina de Tremor y otros, incluidas en la zona de Acción Especial de Omaña 1994 y de las siguientes características:

Comisión: 0,75 por 100 trimestral sobre el nominal.

Gastos de corretaje e intervención: 3 por 1000 sobre el nominal y por una única vez.

—Expediente de solicitud de aval bancario al Banco Popular Español por importe de 6.375.000 ptas., con destino a garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Igüeña 4.ª fase, incluidas en la zona de Acción Especial de Omaña 1994 y de las siguientes características:

Comisión: 0,75 por 100 trimestral sobre el nominal.

Gastos de corretaje e intervención: 3 por 1000 sobre el nominal y por una única vez.

Los anteriores documentos y expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O.P., permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal, por dicho plazo, a fin de que en los interesados legítimos puedan ser examinados e interponer contra los mismos cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Igüeña, a 26 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11039

Núm. 11383.—1.120 ptas.

LAGUNA DALGA

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número 2 modificación de créditos (suplemento) al presupuesto general de 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 28 de septiembre de 1993 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación al 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Cap. y Ptda.

Presupuestaria	Concepto	Inicial	Incremento	Total ptas.
1.13	Personal			
	contratado	1.010.709	44.241	1.055.550
1.23	Indemnizaciones	100.000	50.000	150.000
4.222	Material y suministros	3.500.000	300.000	3.800.000
0.310	Intereses avales	300.000	797	300.797
4.48	Subvenciones varias	300.000	300.000	600.000
4.622	Inversiones	15.204.725	2.604.362	17.809.087
1.625	Idem Fcto.			
	Servicios	1.812.950	200.000	2.012.950
	Sumas totales	22.228.384	3.500.000	25.728.384

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contenciosa-administrativa establece.

En Laguna Dalga, a 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11040

Núm. 11384.—784 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Habiéndose solicitado por don Gregorio Medina Cascón, en representación de la empresa Aqua-Filter G.M., S.L., adjudicataria de las obras de construcción de piscina en Cimanos de la Vega, 2.ª fase, la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se somete a información pública por un periodo de 15 días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Cimanos de la Vega, a 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11041

Núm. 11385.—1.332 ptas.

ONZONILLA

Por don Víctor González Baro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave almacén, en Viloria de la Jurisdicción de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Onzonilla, a 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Victorino González González.

11042 Núm. 11386.—1.443 ptas.

SABERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1993, acuerda aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se expresan en el anuncio del B.O.P. número 225, del día 30 de septiembre de 1993.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1993, acuerda, vista la reclamación presentada, aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se dicen en este anuncio.

A) Ordenanzas Reguladoras de las tasas.

Número 2, tasa por licencias urbanísticas.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipo de gravamen:

a) El 1,10 por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 1,10 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

c) El 1,10 por ciento de las parcelaciones urbanas.

d) 1.000 ptas. por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

D) Ordenanzas reguladoras de los impuestos.

Número 16, Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 3.º—Base imponible, cuota y devengo.

1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.—El tipo de gravamen será el 2,40 por 100 que determina el artículo 103.3.A) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Disposición final. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, a 23 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11043 Núm. 11387.—1.428 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para 1993, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones.

San Adrián del Valle, a 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11044 Núm. 11388.—252 ptas.

TORENO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Valladares Blanco por importe de 7.000.000 ptas. para la realización de las obras urbanización de calles en Torero, 2.ª fase, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de la Excma. Diputación Provincial para 1993, que comprende la urbanización de la calle Travesía del Rollo en Torero y construcción de aceras en el margen derecha de la Avda. de Berlanga en Torero.

El mencionado proyecto se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torero, a 26 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

11079 Núm. 11389.—420 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Valladares Blanco por importe de 8.000.000 ptas. para la realización de las obras urbanización de calles en Torero, 1.ª fase, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial para 1993, que comprende la urbanización de la calle de los Pedrales en Torero.

El mencionado proyecto se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torero, a 26 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

11082 Núm. 11390.—392 ptas.

BOÑAR

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1994 que se relacionan en el Anexo I del presente anuncio, cuyo texto íntegro fue publicado en el suplemento al B.O.P. número 290 y 291, de 19 y 20 de diciembre de 1989.

El presente acuerdo tiene carácter provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el B.O.P.

Transcurrido el plazo de exposición pública y caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo provisional queda elevado

a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

ANEXO I

1.-Utilización de las piscinas municipales y demás instalaciones deportivas.

El artículo 5 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

-Los precios de las entradas serán las que a continuación se especifican:

1) Piscinas municipales

a) Días laborales:

-Adultos: 200 ptas./día.

-Niños: 100 ptas./día.

b) Sábados y festivos:

-Adultos: 250 ptas./día.

-Niños: 100 ptas./día.

(Se consideran adultos, a efectos de esta Ordenanza, las personas mayores de 14 años).

2) Canchas deportivas de "El Soto" y otras:

a) Utilización del campo de fútbol: 5.000 ptas./partido.

b) Utilización cancha de fútbol: 300 ptas./hora.

c) Utilización cancha de tenis: 300 ptas./hora.

d) Abono individual utilización cancha de tenis, 5.000 ptas./año (máxima autorización, una hora al día).

e) Pista polideportiva cubierta de Valles (fuera de uso escolar y hasta las 22 horas, previa petición en el Ayuntamiento), 500 ptas./hora.

3) Terreno cercado de "El Soto" (cámping):

a) Tienda pequeña, 150 ptas./día.

b) Tienda familiar, 200 ptas./día.

c) Turismo (coche), 100 ptas./día.

d) Motocicleta, 50 ptas./día.

e) Caravana, 300 ptas./día.

f) Adultos (cada persona), 100 ptas./día.

g) Niños (cada persona), 75 ptas./día.

h) Energía Eléctrica (cada enganche), 175 ptas./día.

La tarifa del artículo 6 queda fijada de la siguiente forma:

A) *Abonos por temporada completa:*

-Cada persona:

1.-Adultos, 3.000 ptas.

2.-Niños, 2.000 ptas.

B) *Abonos por 30 días (contados de fecha a fecha):*

Cada persona:

1.-Adultos, 2.000 ptas.

2.-Niños, 1.000 ptas.

C) *Abonos por 15 días (contados de fecha a fecha)*

-Cada persona:

1.-Adultos, 1.500 ptas.

2.-Niños, 750 ptas.

D) *Abonos colectivos de colonias veraniegas infantiles:*

-Cada persona, 75 ptas./baño.

E) *Vecinos del término municipal (temporada completa):*

(Será obligatorio estar empadronados).

1.-Una sola persona adulta, 1.500 ptas.

2.-Una sola persona menor, 1.000 ptas.

3.-Una familia (solamente padres e hijos), 3.000 ptas.

(se presentará D.N.I. u otro documento acreditativo).

2.-Ordenanza Fiscal número 7.-Expedición de documentos.-En el artículo 5 de la Ordenanza y dentro de la tarifa a aplicar, se integrará el siguiente nuevo epígrafe:

Epígrafe 7.-Compulsas de documentos por cada acto administrativo, 150 ptas.

Boñar, a 27 de noviembre de 1993.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

11080 Núm. 11391.-2.324 ptas.

CEBANICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1993, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º-Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos Pesetas
215	Mobiliario y enseres	200.00
226	Material, suministros	1.500.000
761	Planes provinciales	4.000.000

Total créditos extraor. y suplem. de créditos 5.700.000

2.º-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería 5.700.000

Total financiaciones de créditos 5.700.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Cebanico, a 27 de noviembre de 1993.-El Presidente (ilegible).

11081 Núm. 11392.-728 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1993, aprobó el proyecto de la obra Casa de la Cultura, 5.ª fase, en Laguna de Negrillos, incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local/93, el desglose del proyecto base ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos y el importe cifra la cantidad de 5.000.000 de ptas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que, por escrito, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 26 de noviembre de 1993.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

Por don Ireneo González Chamorro se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave para cría de pollos, con emplazamiento en la finca denominada Senda Gallinero, de esta localidad de Laguna de Negrillos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectado, de algún

modo por la actividad referida, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Laguna de Negrillos, a 26 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

11083

Núm. 11393.—2.000 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado el presupuesto de la Junta Vecinal para 1994, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Trobaajo del Cerecedo, a 26 de noviembre de 1993.—El Presidente en funciones, Federico Fidalgo García.

11045

Núm. 11394.—168 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.105 de 1993 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de don Amaranto Miguel Peña, contra resolución dictada por la Dirección General de Tráfico, Área de Recursos, dependiente del Ministerio del Interior, de fecha 19 de agosto de 1993, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, de fecha 28 de febrero de 1992, consistente en sanción de tráfico.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10763

Núm. 11395.—2.775 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.443 de 1993 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 22 de mayo de 1992 sobre entrega de las obras de infraestructura de la zona de concentración parcelaria de

Cerezales del Condado. Ampliación.—Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 13 de septiembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 22 de mayo de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10764

Núm. 11396.—3.219 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.088 de 1993 a instancia de la Administración del Estado (Gobierno Civil) representada por el señor Abogado del Estado, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, con fecha 4 de septiembre de 1993 en el punto 5.º del acta de dicha sesión bajo la rúbrica indemnización y asistencia al personal político sin dedicación exclusiva.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10765

Núm. 11397.—2.664 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.109 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Construcciones Temon, S.L., contra acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de fecha 15 de julio de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 23-3-93, en relación con la anulación del acuerdo de derivación de responsabilidad hacia la entidad mercantil Construcciones Temon, S.L., en el pago de cuotas correspondientes a las liquidaciones practicadas en los expedientes 1644/85 y 1655/85 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10766

Núm. 11398.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.089 de 1993 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Hijos de Antonio Porrero, S.L., contra resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de fecha 28 de julio de 1993, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Miguel Porrero Marcos en nombre y representación de Hijos de Antonio Porrero, S.L., contra la resolución del servicio territorial de Fomento de fecha 18 de noviembre de 1992, por la que se denegó la autorización de transporte terrestre para el vehículo M-5206-DK.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

10843

Núm. 11399.-2.775 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.169 de 1993 por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 15-1993 contra acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León en sesiones de 12 de mayo y 27 de octubre de 1989, en los que respectivamente se le adjudicaron a don José Manuel Puente Albalá, los trabajos de reparación del vaso de la piscina grande del polideportivo de La Palomera, reintegrándose el costo de los mismos con cargo a la fianza depositada, en su día por la recurrente, ante la imposibilidad de conseguir que, por su parte se corrigieran las señaladas deficiencias, y se aprobó la factura de don José Manuel Puente Albalá, número 228, de 7 de julio de 1989 por importe de 3.113.132 ptas. que serán satisfechas con cargo a la señalada fianza.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

10895

Núm. 11400.-3.552 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.117 de 1993 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de

Minas del Bierzo, S.A. contra la orden de 6 de agosto de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos en su día por Antracitas de Fabero, S.A. y Minas del Bierzo, S.A., contra la orden de la Consejería de Economía y Hacienda de dicha junta de fecha 1 de marzo de 1993, que autorizó la transmisión de derechos mineros mediante permuta consistente en una cesión de las reservas subterráneas de carbón existentes en el denominado Paquete Internacionales.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

10898

Núm. 11401.-3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 839 de 1993 por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez, en nombre y representación en turno de oficio de Pedro Antonio Andrés Vicente, contra resolución del Ayuntamiento de León de 4 de marzo de 1993 (Expediente 024945/92), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra sanción por aparcamiento efectuado sin ticket válido.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

10954

Núm. 11402.-2.664 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.733 de 1993 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Antracitas de Gaiztarro, S.A., contra Decreto del Ayuntamiento de Ponferrada, de 14 de julio de 1993 (Expediente 70/93), por el que se acuerda la suspensión inmediata de las obras que motivan el expediente acopio de estériles de carbón, en Fuentesnuevas, sin la preceptiva licencia municipal. Ampliación.-En cuanto al Decreto de 22 de octubre de 1993 del Ayuntamiento de Ponferrada, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 14 de julio de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10955 Núm. 11403.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.760 de 1993 por el Letrado don Fernando Fernández Díaz en nombre y representación de don Francisco Sánchez Calvo contra resolución de la Junta Vecinal de Gradefes (León), de 22 de julio de 1993, requiriendo a dicho recurrente para que en el plazo de ocho días retire las estaquillas o mojones delimitarios de un trozo de terreno común de vecinos, volviendo las cosas a su estado primitivo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10996 Núm. 11404.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.762 de 1993, don Atanasio Ortiz Torbado y en su nombre y representación el Letrado señor Fernando Fernández Díaz contra resolución de la Junta Vecinal de Gradefes (León), de 22 de julio de 1993, requiriendo a dicho demandante para que en el plazo de ocho días para que retire las estaquillas o mojones delimitarios de un trozo de terreno común de vecinos, volviendo las cosas a su estado primitivo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10997 Núm. 11405.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.132 de 1993 la Abogada doña María Luisa del Amo Alonso en nombre y representación de don Gumersindo Tocino Sahagún y don Miguel Ángel Bautista Calvo Arroyo contra la denegación tácita por silencio administrativo, de los recursos presentados frente al acuerdo del Ayuntamiento de Sahagún (León), de 29 de octubre de 1992 (B.O.P. de

León 4-12-92), sobre contribuciones especiales para el Plan de Infraestructura Hidráulica de Sahagún, así como contra el acto de aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales (B.O.P. León 1-6-93) igualmente recurrido y denegado por silencio administrativo y los actos de ejecución que traen causa de dichos actos, igualmente recurridos y denegados por silencio administrativo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

10998 Núm. 11406.—3.108 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 273/93 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Asunción Mijares Santamarta, Carlos Mijares Serrano y Asunción Santamarta Hompanera, en reclamación de 923.313 ptas. de principal y 400.000 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días uno de febrero, ocho de marzo y doce de abril de 1994, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica.—Finca 22 del polígono 7 del plano general de concentración parcelaria, zona de Villasabariego. Terreno secano, al sitio de río Moro, Ayuntamiento de Villasabariego, de 11 áreas y 30 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, carretera del Puente de Villarente a Gradefes; Sur, río Moro; Este, finca 23 de Florencio Torres; Oeste, finca 21 de Constantino Santamarta.

Se valora en 170.000 ptas.

2.—Rústica.—Finca 61 del polígono 11 del plano general de concentración parcelaria zona de Villasabariego. Terreno secano, al sitio de El Jano, del Ayuntamiento de Villasabariego de 46 áreas y 10 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, finca 60 de Victorino Santamarta; Sur, camino; Este, finca 58 de Miguel Caño; Oeste, finca 62 de Luzmila Santamarta.

Se valora en 370.000 ptas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017027393.

Dado a los efectos oportunos en León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

10551 Núm. 11407.—4.551 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 606/91 a instancia de Central de Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Transbier, S.A., don Luis Martínez Pacios, don Santiago Fernández Mateo y doña María de los Angeles Fernández Valdueza, en reclamación de 28.281.102 ptas. de principal y 6.000.000 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días uno de febrero, ocho de marzo y doce de abril de 1994, a las doce horas, en este Juzgado debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Finca urbana, al término de la Era en el término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León) de 9 áreas estando edificado sobre la misma un edificio de 130 m.² de planta y consistente en sótano, planta y desván, quedando a su alrededor 768 m.2 de finca. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el libro 415, tomo 413. 25.000.000 ptas.

Segundo: Finca rústica al sitio de la Era en el término de La Martina, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie aproximada de 5 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte con otras del mismo, al Sur, con herederos de doña Aurita Fernández; Este, con camino y Oeste, con camino, 3.250.000 ptas.

Tercero: Un turismo Audi 80 matrícula LE-3189-P, 850.000 ptas.

Cuarto: Un turismo Audi 90 2.2 I matrícula LE-7509-P, 950.000 ptas.

Quinto: Un semirremolque Leciñera modelo SRP-3ES con elevador de eje y eje eléctrico Frenesla y cuyo número de bastidor es 27083, 550.000 ptas.

Sexto: Un furgón frigorífico de 12,50 m. de longitud y de 2,60 m. de ancho por 2,40 m. de alto, con refuerzo techos, carriles de desplazamientos y 20 ganchos de acero inoxidable equipo de frío marca Carrier, modelo Thunderbird, y Star-Stop para mantener temperaturas inferiores a 25°, 5.400.000 ptas.

Séptimo: Un furgón frigorífico marca Scania modelo 13 HL y número de chasis YS2RH6X2Z01160736, 3.000.000 ptas.

Sumas totales, 39.000.000 ptas.

Importa la presente valoración las figuradas treinta y nueve millones de pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017060691.

Son depositarios de los bienes muebles embargados los propios demandados con domicilio en Ctra. de Orense Km. 4,5 de Ponferrada.

Dado a los efectos oportunos en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

10674

Núm. 11408.—6.327 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 391/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga, contra don Jesús María, Florentina Pergentina Gaitero, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 821.999 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús María, Florentina Pergentina Gaitero y con su producto pago total al ejecutante don Caja España de las seiscientos veintiuna mil novecientos noventa y nueve mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 11 de noviembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10714

Núm. 11409.—3.108 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 263/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Teodoro Carbajo Fernández y don Ladislao Carbajo Ramos, sobre reclamación de 531.733 ptas. de principal y 250.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 331.—En León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad dirigido por el Letrado don Francisco Javier Saguar Quer, contra don Teodoro Carbajo Fernández y don Ladislao Carbajo Ramos, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Teodoro Carbajo Fernández y don Ladislao Carbajo Ramos y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 531.733 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme a lo dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 8 de noviembre de 1993.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

10715

Núm. 11410.—4.551 ptas.

Cédula de notificación

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en autos 452/93, seguidos a instancia de don Cipriano Blanco Méndez, por Alimentos Provisionales contra don Constantino Blanco Albores, en ignorado paradero por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día diecinueve de enero, a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

11057

Núm. 11411.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 258/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Luis García García, don Ricardo García González, doña María de las Nieves García Rodríguez, don Jesús García García y doña Carmen Fuertes García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Luis García García, don Ricardo García González, doña María de las Nieves García Rodríguez, don Jesús García García y doña Carmen Fuertes García y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve (57.169) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, doce de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10716

Núm. 11412.—4.107 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a don Francisco Fernández Marcos y otro, con último domicilio en San

Pedro Bercianos, sobre reclamación de 1.347.519 ptas. en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Francisco Fernández Marcos, se expide y firma la presente.

Dado en León, a 5 de noviembre de 1993.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

10717

Núm. 11413.—2.553 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 406/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Nicolás Fernández Nicolás y doña María Luz Pérez Fernández declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Nicolás Fernández Nicolás y María Luz Pérez Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.101.007 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, once de noviembre de 1993.

10718

Núm. 11414.—3.663 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 249/93 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Feliciano Lozano Santamarta, doña Adoración González García y don Abilio Gutiérrez

rrer Rodríguez declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 2.355.801 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, trece de octubre de 1993.

10719

Núm. 11415.—3.552 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 383/93, promovidos por la Procuradora señora Sánchez Muñoz en nombre y representación de la entidad mercantil José Vidal de la Peña Automoción, S.A., a quien asiste el Letrado señor Revenga, frente a Angel García Juárez, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil José Vidal de la Peña Automoción, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a Angel García Juárez, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de un millón trescientas dieciséis mil ciento setenta y tres pesetas (1.316.173 ptas.), más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

10720

Núm. 11416.—3.774 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio

verbal civil de desahucio por falta de pago de local de negocio, seguidos ante este Juzgado con el número 338/93, promovidos por la Procuradora señora Alvarez Morales, en nombre y representación de José Blanco Fernández, a quien asiste el Letrado señor Guereñu Carnevali, frente a Federico Lorente Llofríu, y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Blanco Fernández, representado por la Procuradora señora Alvarez Morales y asistido del Letrado señor Guereñu Carnevali, frente a Federico Lorente Llofríu, quien no compareció al acto del juicio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre local comercial número seis de la Avda. José Aguado número 6 y 8 de esta ciudad, por falta de pago de las rentas pactadas, y declaro haber lugar al desahucio del demandado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de tres días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Federico Lorente Llofríu, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

10722

Núm. 11417.—3.774 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León en el acto de juicio de fecha 29 de noviembre del presente en los autos de juicio verbal civil número 337/93, a instancias de la Procuradora señora Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de la Sindicatura de la Quiebra voluntaria de la entidad mercantil Udaco, S.A., contra Florentina Alvarez Suárez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado en el acto de juicio practicar prueba de confesión judicial del demandado doña Florentina Alvarez Suárez para el día 15 de diciembre del presente a las 12,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número seis de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

11283

Núm. 11418.—2.442 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 140/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Sánchez Belerda, representado por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, contra don Manuel Fernández García, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado propuesta de providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Señora Díez González.—En León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza en nombre y representación de don José Luis Sánchez Belerda, únase a los autos de su razón y dese copia del mismo a la parte contraria. Como se pide, se acuerda la ejecución

de la sentencia dictada en los presentes autos y dado que la sentencia condena al pago de la cantidad determinada y líquida, conforme establece el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procedáse sin necesidad de requerimiento personal al embargo de los bienes del demandado don José Luis Sánchez Belerda en cantidad suficiente para asegurar la suma de 28.942 ptas. de principal más 16.000 ptas. prudencialmente calculadas para intereses legales y costas; procediéndose al embargo del vehículo Nissan Patrol matrícula LE-5889-N sin requerimiento previo por estar en ignorado paradero, conforme establece el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se publicará en el B.O.P., a los efectos legales oportunos y para que sirva de notificación a dicho demandado. Lo propongo, dispongo y doy fe.—Conforme el Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Fernández García en ignorado paradero, se expide la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10723

Núm. 11419.—3.774 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 393/93, se notifica al demandado Natinco, S.A., don Juan Manuel Velasco Pérez, doña María Cristina Marbán Muñiz y doña Demetria Velasco Velasco, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 393/93 seguidos por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Revenga, y en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Natinco, S.A., domiciliada en Avda. Constitución, 105, contra don Juan Manuel Velasco Pérez y doña María Cristina Marbán Muñiz, domiciliados en C/ Ordoño II, 17 y contra doña Demetria Velasco Velasco, domiciliada en C/ Capitán Cortés, 5, todos ellos de León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Natinco, S.A., don Juan Manuel Velasco Pérez, doña María Cristina Marbán Muñiz y doña Demetria Velasco Velasco, hasta hacer pago a Banco de Santander, S.A. de la cantidad de ochocientas ochenta y ocho mil cuarenta y cinco pesetas (888.045 ptas.), por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo en el caso del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10693

Núm. 11420.—3.885 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 308/92 promovido por Destilerías del Principado, S.A.L., contra don Avelino González Fierro, antes domiciliado en Plaza de San Lorenzo, 2, 1.º D. de León, en reclamación de 174.894 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Avelino González Fierro, cuyo domicilio actual

se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar le ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Una dieciochoava parte de la finca segundo o local comercial en la planta baja del edificio en León, Plaza San Lorenzo, con vuelta a la calle La Palomera, de una superficie construida de 760,63 metros cuadrados y útil de unos 722,75 metros cuadrados. Su valor respecto del total del edificio es de 20,3205%. Inscrita al tomo 2.398, libro 54-1 A, folio 127, finca número 2.518, inscripción tercera del Ayuntamiento de León.

Sirva este edicto de notificación de la existencia del presente procedimiento a la esposa de dicho demandado doña Asunción Falcón Ramos, a los efectos del artículo 144 R.H.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10724

Núm. 11421.—3.552 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 272/93, sobre tercera de mejor derecho, seguida a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Pioner Concrete Hispania, S.A., representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, y contra Torío S.A. de Construcciones, en situación procesal de rebeldía y cuyo actual domicilio se desconoce, a medio del presente se notifica la sentencia dictada al demandado rebelde antes mencionado, Torío S.A. de Construcciones, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique López López, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 272/93, sobre tercera de mejor derecho, dimanante de procedimiento ejecutivo número 593/92, seguidos a instancia del Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, bajo la dirección del Letrado señor Luis Rayón Martín, contra Pioner Concrete Hispania, S.A., ejecutante en el juicio ejecutivo del que dimanar los presentes, representado por el Procurador señor Hdefonso del Fueyo Alvarez y bajo la dirección del Letrado señora Carmen López-Dóriga y contra Torío S.A. de Construcciones, ejecutado en el juicio ejecutivo antes mencionado, declarado en rebeldía, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Pioner Concrete Hispania, S.A. representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez y contra Torío S.A. de Construcciones, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la titularidad de la parte actora sobre las certificaciones de obra especificadas en el hecho primero de la demanda y el mejor derecho del actor para el cobro de tales certificaciones con preferencia a los créditos del ejecutante para los cuales se realizó el embargo de tales certificaciones, si bien no es necesario levantar el embargo practicado al haber sido declarado nulo, y todo ello sin realizar especial declaración en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notifica-

ción del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de León, Sección segunda. Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde cuyo actual domicilio se desconoce Torío S.A. de Construcciones, colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el B.O.P. de León, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

10725 Núm. 11422.—5.383 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Certifica: Que en este Juzgado y bajo el número 282/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Planta de Compostaje Fesa, S.L., don Felipe Castro Benavides y doña María del Sagrario Herrador Bueno, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a 23 de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos del presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Francisco Ferreiro, dirigido por el Letrado don José A. Rodríguez Carretero, contra Planta de Compostaje Fesa, S.L., don Felipe Castro Benavides, doña María del Sagrario Herrador Bueno, y Champiñones y Setas Castro, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Planta de Compostaje Fesa, S.L., don Felipe Castro Benavides, doña María del Sagrario Herrador Bueno y Champiñones y Setas Castro, S.L. y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.422.694 ptas. de principal, más 800.000 ptas. de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

10682 Núm. 11423.—4.329 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 105/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero, contra don José Ignacio Martín, María del Carmen Rubio Fernández y Jesús María Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a 18 de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos del presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el

Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra José Ignacio Martín, María del Carmen Rubio Fernández y Jesús María Martín Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Ignacio Martín Martínez, María del Carmen Rubio Fernández y Jesús María Martín Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 262.303 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

10683 Núm. 11424.—4.107 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 224/93, instados por Marcionila Pérez Gallego, representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Modesto Martínez Centeno, herederos de don Mateo Martínez Sarmiento y su esposa doña Elisa Centeno Mayo, Bienvenida Martínez Centeno, Froilán Martínez Centeno y don José Martínez Centeno, sobre reclamación de daños y perjuicios, en los que se ha dictado resolución mandando emplazar a los demandados herederos de don Mateo Martínez Sarmiento y su esposa doña Elisa Centeno Mallo, cuya identidad y domicilio se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se continuará el juicio sin más notificarles ni citarles que lo expresamente determinado en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Mateo Martínez Sarmiento y su esposa doña Elisa Centeno Mallo, expido la presente en La Bañeza, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

10685 Núm. 11425.—2.553 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 296/92, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 296/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra don José Castillo Flores y doña Rafaela Benítez Delgado, en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y

representación de la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., contra don José Castillo Flores y doña Rafaela Benítez Delgado, ambos en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que los citados demandados adeudan solidariamente al actor la suma reclamada de setecientos veintiséis mil cuatrocientas una (726.401 ptas.) pesetas, más los intereses moratorios pactados, desde el día 2 de abril de 1992, fecha de la última liquidación, hasta el día del total pago, condenándoles a su pago al actor y todo ello con expresa imposición de costas a referidos demandados.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y de los que se desconoce su actual paradero, expido la presente en La Bañeza, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín López.
10648 Núm. 11426.—4.329 ptas.

* * *

Notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado S.S.^a en los autos de juicio ejecutivo número 97/93, a instancia de Fiat Financiera representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Champiñones y Setas Castro, S.L., don Felipe Castro Benavides y doña María del Sagrario Herrador Bueno, vecinos que fueron de La Bañeza, carretera Madrid—Coruña, 301 y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 1.616.859 ptas. de principal, más 700.000 ptas. de intereses, gastos y costas; por medio del presente, se les notifica que ha sido designado como Perito tasador por la parte actora a don Santiago Sevilla Miguélez, a fin de que en el plazo de dos días, siguientes a dicha publicación, nombren otro por su parte o en todo caso se entenderá conformes con el nombrado por la contraria; asimismo se les requiere para que en el plazo de seis días, presenten ante esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, conforme establece el artículo 1.489.2 de la L.E.C.

Y para que conste, y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en La Bañeza, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10728 Núm. 11427.—2.664 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 258/93 ejecución 176/93 seguida a instancia de M.^a Carmen Bécares Crespo, contra Riarza, S.A., se ha dictado siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Riarza, S.A. por la cantidad de 178.912 ptas. de principal y la de 35.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Riarza, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial**

de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10729 Núm. 11428.—2.220 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 200/93 ejecución 178/93 seguida a instancia de Victoria Elena Varela Martínez, contra Feliciano Lozano Santamarta se ha dictado siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Feliciano Lozano Santamarta, por un importe en concepto de principal de 1.073.193 con otras 100.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Feliciano Lozano Santamarta, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10730 Núm. 11429.—2.664 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos UMAC Ejec. 190/93 seguida a instancia de Yolanda Alonso González, contra Depósito de Material Odontológico y Dental de León, S.L., se ha dictado siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Depósito de Material Odontológico y Dental de León, S.L., por un importe en concepto de principal de 385.000 con otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio de la empresa, solicitando relación de bienes.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en León, a igual fecha.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Depósito de Material Odontológico y Dental de León, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10731 Núm. 11430.—3.219 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 205/93, dimanante de los autos 262/93, seguida a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta, contra Gráficas Cornejo, S.A., y otros, en reclamación de

despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado por la representación de Gráficas Cornejo, S.A., contra el auto de fecha 22-9-93, confirmándolo en todos sus extremos.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P.M. González Romo.-Rubricados.

10650 Núm. 11431.-1.998 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 264/93, dimanante de los autos 427/93 a instancia de Secundino Fernández Díez, contra Cristalerías Glas Confort, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cristalerías Glas Confort, S.A., vecino de C/ San Froilán, 52, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 661.575 ptas. en concepto de principal y la de 70.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

-No ha lugar a los honorarios de Letrado solicitados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.-Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Ante mí. P. M. González Romo.-Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalerías Glas Confort, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

10688 Núm. 11432.-3.441 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social, número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 243/93, dimanante de los autos 51/90 seguida a instancia de don Andrés Prieto Edo, contra Hipólito Prieto Blanco, en reclamación de cantidad por jura de cuentas, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban. León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase, dese traslado al apremiado Hipólito Prieto Blanco, para que en el plazo de cinco días, acredite el pago de la cantidad de 216.200 ptas., importe de la minuta de honorarios del Letrado don Andrés Prieto Edo, o efectúe el ingreso de la citada cantidad en la c/c de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de León, 2132000064005190, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución con los gastos que se produzcan. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.-P.M. González Romo.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Hipólito Prieto Blanco, expido la presente en León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

10687 Núm. 11433.-3.219 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 289/92, ejecutoria 119/93, sobre despido, a instancia de Marjo Fierro Parra, contra Empresa Exclusivas Ferreras, S.A., con domicilio en Trobajo del Camino, C/ Tarifa, 4, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 15-11-93, se dictó, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Exclusivas Ferreras, S.A., por la cantidad de 653.675 ptas. de principal y la de 131.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Haciéndolo a la ejecutada por edictos.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10732 Núm. 11434.-2.442 ptas.

NUMERO TRES DE SANTANDER Y CANTABRIA

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Santander y Cantabria:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución 273/93 seguido a instancia de don Eduardo López Quintana contra la demandada Enase Segurleón, S.A., se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a Ilma. ante mí el Secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada Enase Segurleón, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 576.564 ptas. en concepto de principal, con más las de 140.000 ptas. que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero Enase Segurleón, S.A., para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario, Miguel Sotorrio Sotorrio.

10647 Núm. 11435.-2.997 ptas.